

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 7 de marzo de dos mil dieciocho**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, las personas que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.

Asiste como invitado, D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2018, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

Este punto del orden del día ha sido examinado en la sesión de 5 de marzo de 2018 de la Comisión General de Coordinación, procediendo por los miembros de la Junta de Gobierno Local al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 6733/2018, en la que solicita el expediente de la Licencia Urbanística de la instalación de carteles publicitarios instalados en PI Diez 207 (P).

Segunda: De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 6734/2018, en la que solicita el expediente de la Licencia Urbanística de la instalación de carteles publicitarios instalados en C/ Antonio Becerril, 9.

Tercera: De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 6891/2018, en la que solicita el expediente de la Licencia Urbanística de la instalación de carteles publicitarios instalados en PI Diez 94 Suelo.

Cuarta: De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 6892/2018, en la que solicita el expediente de la Licencia Urbanística de la instalación de carteles publicitarios instalados en C/ José Navarro Reverter 34.

Quinta: De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 6893/2018, en la que solicita el expediente de la Licencia Urbanística de la instalación de carteles publicitarios instalados en C/ José Navarro Reverter 27-PI Díez 195 (P).

Sexta: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7168/2018, en la que solicita se le faciliten los nombres de los adjudicatarios del listado de solicitud de viviendas con Protección Pública referida a la urbanización ubicada en Camino de Alcorcón, 6, así como los ejecutantes de las opciones de compra de dichas viviendas.

Séptima: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7175/2018, en la que solicita se le informe de las razones del incumplimiento de la prohibición de actividad en el almacén junto a la entrada de La Cabaña.

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

Octava: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7241/2018, en la que solicita inventario de los equipos informáticos adquiridos por la Corporación Local desde el 1 de julio de 2015.

Novena: De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7242/2018, en la que solicita el expediente de la Licencia Urbanística de la instalación de carteles publicitarios instalados en PL Díez 360 Suelo.

Décima: De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7244/2018, en la que solicita el expediente de la Licencia Urbanística de la instalación de carteles publicitarios instalados en PL Díez 276 Suelo.

Undécima: De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7245/2018, en la que solicita el expediente de la Licencia Urbanística de la instalación de carteles publicitarios instalados en PL Díez 210 Suelo.

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Primera: En relación con el escrito 6733/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 6734/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con el escrito 6891/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarta: En relación con el escrito 6892/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Quinta: En relación con el escrito 6893/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Sexta: En relación con el escrito 7168/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Séptima: En relación con el escrito 7175/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Octava: En relación con el escrito 7241/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Hacienda, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Novena: En relación con el escrito 7242/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Décima: En relación con el escrito 7244/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Undécima: En relación con el escrito 7245/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 5 de marzo de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-0724

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 23 de febrero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220180001664	RC- ABONO POR ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN	20.000,00 €

2. RJ-0759

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 2 de marzo de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220180002152	DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS DE .../... EN EL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL	26.172,89 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO EN PARCELA CALLE DIAMANTE, 2017/PA/000086

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de marzo de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 1 de marzo de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2017, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000086 acordó:

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

“1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2017/PA/000086, de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO EN PARCELA DE LA CALLE

DIAMANTE, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 723.333,14 €, I.V.A. excluido (875.233,10 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de seis meses.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 304 de 15 de diciembre de 2017, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.
- 2 OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.
- 3 OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.
- 4 VIRTON, S.A.
- 5 ALSERCONS 2000 S, S.L.
- 6 PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.
- 7 U.T.E. ELSAMEX, S.A.U. – REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.
- 8 HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.
- 9 LICUAS, S.A.
- 10 COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.
- 11 VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
- 12 U.T.E. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.
- 13 PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
- 14 TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.
- 15 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.
- 16 INESCO, S.A.
- 17 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 18 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- 19 SERANCO, S.A.
- 20 CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.
- 21 PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 22 OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.
- 23 TRAUZIA, S.A.
- 24 ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA)
- 25 CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.
- 26 HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 27 U.T.E. URVIOS-EXTRANFER 97
- 28 BECSA, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 17 de enero de 2018, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“1º.- Respecto del licitador nº 18, VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.:

- Considerar subsanable el defecto observado en la declaración responsable, admitiéndole a la licitación condicionado a la subsanación del defecto.

2º.- Respecto del resto de licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 17 de enero de 2018, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS” con el siguiente resultado:

1. OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 498.159,54 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

2. OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (OPAIN) se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 506.116,20 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

3. OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 661.475,00 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

4. VIRTON, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: .604.417,17 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

5. ALSERCONS 2000 S, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: .577.127,36 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

6. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: .714.508,48 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

7. U.T.E. ELSAMEX, S.A.U. – REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U. (REYCON) se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 568.395,18 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

8. HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 575.100,00 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

9. LICUAS, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 637.690,50 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

10. COMPAÑÍA GRAL. DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 535.000,00 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

11. VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 595.013,84 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

12. U.T.E. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 588.959,34 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

13. PAVISAN URBANIZACIONES, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 685.425,28 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

14. TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 596.750,00 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

15. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 616.349,17 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

16. INESCO, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 553.132,85 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

17. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 564.500,00 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

18. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 586.300,00 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

19. SERANCO, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 556.000,00 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

20. CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 598.196,51 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

21. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 590.818,51 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

22. OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 521.016,86 € (IVA EXCLUIDO)

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

23. TRAUXIA, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 532.445,52 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

24. ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA) se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 556.749,52 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

25. CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 573.241,00 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

26. HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 620.764,50 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

27. U.T.E. URVIOS-EXTRANFER 97 se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 584.878,00 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

28. BECSA, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio: 637.207,07 € (IVA EXCLUIDO)

Mejoras:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.

- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

Se ofertan: Sí No

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A., OPAIN, S.L., COMPAÑÍA GRAL. DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. y TRAUXIA, S.A. estaban incursas en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17ª y el apartado 18 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándoles trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Sexto.- Dentro del plazo establecido al efecto, las cinco empresas presentaron escritos en los que justificaban las ofertas realizadas.

Solicitado el preceptivo informe técnico, con fecha 26 de enero de 2018, el Ingeniero Técnico Municipal emitió el siguiente:

“...OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. (Plica nº 1)

La documentación aportada por esta Sociedad, está estructurada en cinco apartados:

- carta de presentación,
- memoria justificativa,
- justificación de precios,
- solvencia técnica y
- cumplimiento de obligaciones establecidas en las disposiciones vigentes.

En el apartado de justificación de precios afirma que “el ámbito de actuación al ser en la provincia de Madrid le es favorable al disponer de oficinas en ésta provincia, lo que conlleva una obtención de mejores precios en el suministro de materiales por supuestos acuerdos marco establecidos con proveedores de la zona”. Estos acuerdos no se han aportado, no pudiéndose apreciar por tanto, la relación directa entre reducción de precio del proveedor y que esté radicado en la zona.

Asimismo en éste apartado se mencionan descuentos adicionales de subcontratistas de la zona, lo que entra en contradicción con lo afirmado posteriormente cuando se sostiene que la empresa cuenta con personal especializado que no hará necesario el uso de empresas subcontratistas, con el ahorro que ello supone en Gastos Generales y Beneficio Industrial. No se aportan la documentación de dichos descuentos.

El resto de condicionantes que se argumentan no difieren esencialmente de los que pudieran afectar al resto de empresas ofertantes y por lo tanto no tienen carácter justificativo de la oferta anormalmente baja presentada.

En los apartados cuatro y cinco se limitan a enumerar las obras similares ejecutadas y los sellos de calidad que obran en poder de la empresa.

Por lo que basándose en la documentación aportada, se considera que OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, S.A no ha justificado adecuadamente su propuesta económica y la baja ofertada por un importe de 498.159,54 €.

OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (OPAIN S.L.) (Plica nº2).

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

La documentación aportada por ésta Sociedad, es similar a la anterior y está igualmente estructurada en los mismos cinco apartados, ya mencionados:

- carta de presentación,
- memoria justificativa,
- justificación de precios,
- solvencia técnica y
- cumplimiento de obligaciones establecidas en las disposiciones vigentes.

En el apartado de justificación de precios afirma que “el ámbito de actuación al ser en la provincia de Madrid le es favorable al disponer de oficinas en ésta provincia, lo que conlleva una obtención de mejores precios en el suministro de materiales por supuestos acuerdos marco establecidos con proveedores de la zona”. Estos acuerdos no se han aportado, no pudiéndose apreciar por tanto, la relación directa entre reducción de precio del proveedor y que esté radicado en la zona.

Asimismo en éste apartado se mencionan descuentos adicionales de subcontratistas de la zona, lo que entra en contradicción con lo afirmado posteriormente cuando se sostiene que la empresa cuenta con personal especializado que no hará necesario el uso de empresas subcontratistas, con el ahorro que ello supone en Gastos Generales y Beneficio Industrial. No se aportan la documentación de dichos descuentos.

El resto de condicionantes que se argumentan no difieren esencialmente de los que pudieran afectar al resto de empresas ofertantes y por lo tanto no tienen carácter justificativo de la oferta anormalmente baja presentada.

En los apartados cuatro y cinco se limitan a enumerar las obras similares ejecutadas y los sellos de calidad que obran en poder de la empresa.

Por lo que basándose en la documentación aportada, se considera que OPAIN, S.L no ha justificado adecuadamente su propuesta económica y la baja ofertada por un importe de 506.116,20 €

ABALDO CIA. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (Plica nº 10)

La documentación justificativa de la baja anormal remitida por ésta Sociedad, se limita a un documento en el que se ratifican en el precio ofertado una vez revisada la oferta, lo que se considera insuficiente para la mencionada justificación, por lo que se considera que ABALDO CIA. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A. no ha justificado adecuadamente su propuesta económica y la baja ofertada por un importe de 535.000, 00 €.

TRAUXIA, S.A. (Plica nº 23)

La documentación aportada por esta Sociedad, se compone de:

- carta de ratificación de la oferta,
- memoria justificativa,
- anexo de maquinaria y
- anexo de certificados.

En la memoria justificativa se destaca que estará a disposición para la ejecución de la obra, la maquinaria del Parque de maquinaria propio de la empresa, argumentando que este factor es determinante frente a otras empresas que deben adquirir esta maquinaria y amortizarla en un plazo inferior a dos años que, según mencionan textualmente “es el periodo de actuación del servicio de mantenimiento”, que no tiene aplicación en la obra de referencia al no ser la misma un servicio de mantenimiento.

Se incurre en contradicción al afirmar que no será necesario la contratación de empresas externas al disponer la empresa de personal propio suficiente para la ejecución de la obra y después exponer que disponen de acuerdos muy favorables para la subcontratación de ejecución especializada, sin aportar documentación alguna que lo justifique.

Por lo que basándose en la documentación aportada, se considera que TRAUXIA, S.A. no ha justificado adecuadamente su propuesta económica y la baja ofertada por un importe de 532.445,52 €.

OPROLER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Plica nº 22)

La documentación aportada por esta Sociedad está estructurada en dos documentos:

- “Conocimiento trabajos a realizar”
- “Justificación del precio ofertado”

En el primer documento se enumeran una serie de obras ejecutadas por esta empresa en todo el territorio nacional y finaliza con la previsión de adscribir a la obra personal experimentado para evitar dificultades especiales en la realización de la obra a la empresa.

En el segundo documento, se menciona que la oferta se ha elaborado combinando diferentes ofertas de empresas proveedoras y subcontratistas de la zona que no se aportan. Se indica que para el coste

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

ofertado se ha reducido en un mes el plazo previsto para la ejecución de las obras y se aporta el presupuesto ofertado en la licitación, desglosado.

Vistos cada uno de los documentos mencionados, se aprecia que el único concepto por el que podría abaratare el coste de la obra es la reducción del plazo de la misma, no figurando el importe que supone dicha reducción de plazo.

Por lo que basándose en la documentación aportada, se considera que OPROLER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. no ha justificado adecuadamente su propuesta económica y la baja ofertada por un importe de 521.016,86€.”

Séptimo.- Las ofertas fueron remitidas a informe de valoración que ha sido emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, otorgando la siguiente puntuación:

Nº Plica	Licitador	PRECIO	MEJORA	Bi%	PUNTUACIÓN POR PRECIO	PUNTUACIÓN POR MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
16	INESCO, S.A.	553.132 85 €	SI	23,53	80	20	100
19	SERANCO, S.A.	556.000,00 €	SI	23,1336	79,99995	20	99,99995
24	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, (ASFALPASA) S.A.	556.749,52 €	SI	23,03	79,999888	20	99,999888
17	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	564.500 00 €	SI	21,9585	79,993841	20	99,993841
7	U.T.E. ELSAMEX,S.A.U.-REYCON, S.L.U.	568.395,18 €	SI	21,42	79,982726	20	99,982726
25	CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS,S.L.	573.241,00 €	SI	20,7501	79,954655	20	99,954655
8	HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS,S.L.	575.100,00 €	SI	20,4931	79,938207	20	99,938207
5	ALSERCONS 2000 S, S.L.	577.127,36 €	SI	20,2128	79,915837	20	99,915837
27	U.T.E. URVIOS-EXTRANFER 97	584.878,00 €	SI	19,1413	79,775818	20	99,775818
18	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	586.300 00 €	SI	18,9447	79,738659	20	99,738659
12	U.T.E. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	588.959,34 €	SI	18,577	79,657671	20	99,657671
21	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	59.081.851 €	SI	18,32	79,591356	20	99,591356
14	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	596.750,00 €	SI	17,5	79,3184	20	99,3184
20	CONSTRUCTORA CONSERVACIONAL, S.L.	598.196,51 €	SI	17,3	79,23595	20	99,23595
4	VIRTON, S.A.	604.417,17 €	SI	16,44	78,798635	20	98,798635
15	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	616.349,17 €	SI	14,7904	77,501777	20	97,50 1777
26	HOSENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	620.764 50 €	SI	14,18	76,835873	20	96,835873
28	BECSA, S.A.	637.207 07 €	SI	11,9068	73,222822	20	93,222822
9	LICUAS,S.A .	637.690,50 €	SI	11,84	73,085447	20	93,085447
3	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.	661.475 00 €	SI	8,5518	63,536581	20	83,536581

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

11	VELASCO GRUPO EMPRESARIA L, S.L.	595.013 84 €	NO	17,74	79,408727	o	79,408727
13	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	685.425,28 €	SI	5,2407	46,879153	20	66,879153
6	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL,S.L.	714.508 48 €	SI	1,22	13,600963	20	33,600963

Octavo.- La Mesa, en sesión de fecha 31 de enero de 2018, procedió a calificación de la documentación presentada en el trámite de subsanación acordando lo siguiente:

Único.- Dar por subsanado el defecto advertido en la documentación del licitador nº 18, y en consecuencia admitirle a la licitación.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de 31 de enero de 2018, acordó:

1º.- Admitir la oferta de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. al haber subsanado el defecto observado en la declaración responsable.

2º.- Considerar que las ofertas de OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A., OPAIN, S.L., COMPAÑÍA GRAL. DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. y TRAUZIA, S.A. no pueden ser cumplidas por incluir valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas por dichos licitadores.

3º.- Valorar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido.

4º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	INESCO, S.A.	100
2	SERANCO, S.A.	99,99995
3	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA)	99,999888
4	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	99,993841
5	U.T.E. ELSAMEX, S.A.U. - REYCON, S.L.U.	99,982726
6	CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	99,954655
7	HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.	99,938207
8	ALSERCONS 2000 S, S.L.	99,915837
9	U.T.E. URVIOS-EXTRANFER 97	99,775818
10	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	99,738659
11	U.T.E. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	99,657671
12	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	99,591356
13	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	99,3184
14	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	99,23595
15	VIRTON, S.A.	98,798635
16	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	97,501777
17	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	96,835873
18	BECSA, S.A.	93,222822
19	LICUAS, S.A.	93,085447
20	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.	83,536581

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

21	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	79,408727
22	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	66,879153
23	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	33,600963

5º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa que ha resultado ser la empresa INESCO, S.A.

6º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 19ª del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Décimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 27.656,64 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Decimoprimer.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de noviembre de 2017, autorizó un gasto por importe de 875.233,10 €, con número de operación 2201700016253, correspondiente al importe del contrato.

Decimosegundo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 16 de noviembre 2017, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimotercero.- El Interventor General emitió, con fecha 21 de noviembre de 2017, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

Decimocuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 669.290,75 €, con cargo a la aplicación 52.1532.62203 del presupuesto de 2018, nº de operación 220180001934.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A., OPAIN, S.L., COMPAÑÍA GRAL. DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. y TRAUXIA, S.A. se consideran oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 17ª y el apartado 18 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incursas en el citado supuesto. Finalizado el plazo otorgado, todas las empresas presentaron escritos justificando sus ofertas.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe técnico del Ingeniero Técnico ha rechazado las ofertas de OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A., OPAIN, S.L., COMPAÑÍA GRAL. DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. y TRAUXIA, S.A., al considerar que no pueden ser cumplidas por incluir valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas, y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil INESCO, S.A. por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSPP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

y *Transparencia*, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO EN PARCELA DE LA CALLE DIAMANTE por un importe 669.290,75 €, con cargo a la aplicación 52.1532.62203 del presupuesto de 2018, nº de operación 220180001934.

2º.- Considerar que las ofertas de OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A., OPAIN, S.L., COMPAÑÍA GRAL. DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. y TRAUZIA, S.A. no pueden ser cumplidas por incluir valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas por dichos licitadores.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	INESCO, S.A.	100
2	SERANCO, S.A.	99,99995
3	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA)	99,999888
4	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	99,993841
5	U.T.E. ELSAMEX, S.A.U. - REYCON, S.L.U.	99,982726
6	CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	99,954655
7	HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.	99,938207
8	ALSERCONS 2000 S, S.L.	99,915837
9	U.T.E. URVIOS-EXTRANFER 97	99,775818
10	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	99,738659
11	U.T.E. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	99,657671
12	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	99,591356
13	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	99,3184
14	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	99,23595
15	VIRTON, S.A.	98,798635
16	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	97,501777
17	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	96,835873
18	BECSA, S.A.	93,222822
19	LICUAS, S.A.	93,085447
20	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.	83,536581
21	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	79,408727
22	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	66,879153
23	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	33,600963

4º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO EN PARCELA DE LA CALLE DIAMANTE, Expte. 2017/PA/000086, a la mercantil INESCO S.A., con CIF. A-78315850, en las siguientes condiciones:

Precio: 553.132,85 € IVA excluido (669.290,75 € IVA incluido)

JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE MARZO DE 2018

Mejoras Ofertadas:

- Mejora 1: Alumbrado Público: cambio de las columnas galvanizadas por columnas galvanizadas y esmaltadas, y cambio de luminarias VSAP por luminarias led. Según Anejo nº1.
- Mejora 2: Jardinería, red de riego y mobiliario urbano. Según Anejo nº1.

5º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CONFORMADA POR EL APE 4.2-08 “ANTIGUO MATADERO”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de marzo de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transportes, de fecha 20 de febrero de 2018, que se transcribe:

“Visto el estado en que se encuentra la tramitación del expediente relativo a la aprobación inicial de la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico APE 4.2-08 “Antiguo Matadero” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por las mercantiles PROYECTOS E IDEAS ANPALUS, S.A. y GANADOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., sociedades propietarias de la totalidad de los terrenos privados del ámbito, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 19 de febrero de 2018, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución conformada por el APE 4.2-08 “Antiguo Matadero” del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por los propietarios del referido ámbito, consistente en autorizar la sustitución de los siguientes documentos del anexo reparcelatorio que acompañaba al convenio urbanístico que fuera ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de febrero de 2017:

- Nueva página 15-16 de la memoria del proyecto de reparcelación (relativas a la descripción de la servidumbre en los criterios para la reparcelación, e imagen del plano de las fincas resultantes).
- Nueva página 23-24 de la memoria del proyecto de reparcelación (relativas a descripción de la finca resultante RC-A, incluyendo la nueva descripción de las servidumbres).
- Nueva página 25-26 de la memoria del proyecto de reparcelación (descripción de la finca resultante RC-B, incluyendo la nueva descripción de las servidumbres).
- Ficha de la finca RC-A (que grafía correctamente la servidumbre).
- Ficha de la finca RC-B (que grafía correctamente las servidumbres).
- Plano 05 de las fincas resultantes (grafiendo de forma)

SEGUNDO. De acuerdo con el informe por el Ingeniero Técnico de Topografía Coordinador de Delineación de fecha 08 de febrero de 2018, la representación gráfica alternativa presentada deberá ser validada posteriormente por el Registro de la Propiedad, organismo competente para su validación, tanto para la georreferenciación correspondiente al proyecto de reparcelación aprobado por el Ayuntamiento, como la representación gráfica alternativa de las parcelas colindantes que han sido afectadas por la reparcelación.

TERCERO. Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 7 de marzo de 2018

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quislan